

Acta 2254
3 de noviembre de 2009

2

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA ADM. FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GERENCIA DE INGENIERIA

LIQUIDACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar la Liquidación del contrato “Construcción de Obras Civiles y Eléctricas Complementarias para la Instalación del ILS de la Cabecera 25 del Aeropuerto Internacional El Salvador”.

=====
TERCERO:

Por medio de Memorando de fecha 14 de octubre de 2009, la Gerencia de Ingeniería solicitó el pago de la liquidación del contrato, “Construcción de Obras Civiles y Eléctricas Complementarias para la Instalación del ILS de la Cabecera 25 del Aeropuerto Internacional El Salvador”, de acuerdo con los siguientes términos:

Antecedentes administrativos.

Mediante el punto Sexto del Acta número 2207, de fecha 03 de diciembre de 2008, Junta Directiva acordó adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-51/2008, “Construcción de Obras Civiles y Eléctricas Complementarias para la Instalación del ILS de la Cabecera 25 del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la empresa SIEMENS, S.A., por un monto de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO 99/100 (US \$484,544.99) dólares de los Estados Unidos de América, tasa cero con base en lo establecido en el Decreto Legislativo N° 685, de fecha 19 de abril de 1996.

El correspondiente contrato fue suscrito el 30 de diciembre de 2008, habiéndose establecido un plazo de 240 días calendario hasta la Recepción Definitiva, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y dentro de los cuales se incluyen 180 días calendario para la realización de los trabajos constructivos y 60 días calendarios, para la recepción de obras. La Orden de Inicio fue emitida el día 21 de enero de 2009, por lo que el plazo para la ejecución física venció el día 19 de julio de 2009 y el plazo para la Recepción Definitiva venció el día 17 de septiembre de 2009.

El proyecto fue desarrollado de acuerdo con lo planificado, habiendo firmado el Acta de Recepción Provisional, el día 27 de julio de 2009.

Posteriormente, de acuerdo a lo establecido en el sub-numeral 9.2 PLAZO DE REVISIÓN Y CORRECCIÓN, de la Sección III de las Bases de Licitación, se elaboró el Acta de Revisión de las Obras, para la cual se contaba como máximo con 15 días calendario posterior a la Recepción Provisional. Por lo anterior, se firmó en conjunto con el Contratista, el Acta de Revisión de las Obras, el día 11 de agosto de 2009.

El Contratista procedió a la corrección de los defectos y/o irregularidades identificados en el Acta de Revisión de las Obras, para lo cual contaba como máximo con 35 días calendario, para solventar dichos defectos y/o irregularidades, de acuerdo a las Bases de Licitación.

Continuación Punto III

2b

4,00	DUCTERIA										
4,1	Ductos										
4.1.1	Tubería de PVC alto impacto BD-120 de 4" con accesorios.	ml	1.652,00	12,44	20.550,88	100,47	6,08	-	0,00	1.551,53	19.301,03
4.1.2	Tubería de PVC alto impacto BD-120 de 3" con accesorios.	ml	718,00	9,51	6.828,18	28,47	3,97	-	0,00	689,53	6.557,43
4.1.3	Tubería conduit de 4" con accesorios.	ml	111,00	46,68	5.181,48	60,29	54,32	-	0,00	50,71	2.367,14
4.1.4	Tubería conduit de 3" con accesorios.	ml	51,00	33,66	1.716,66	24,01	47,08	-	0,00	26,99	908,48

No.	Partidas	Uni	Cantidades y Costos Contractuales			Variaciones de Obra				Cantidad Final y Costo Total de Obra ejecutada	
			Cant. Contrat.	Precio Unitario US \$	Sub -Total US \$	Cantidades en Disminución		Cantidades en Aumento		Cantidad Final	Costo Total Final US\$
						Cant.	%	Cant.	%		
4,2	Protección de ductos.										
4.2.1	Lodocreto para protección de tubería.	m3	323,00	29,99	9.686,77	17,03	5,27	-	0,00	305,97	9.176,04
4.2.2	Concreto hidráulico para protección de tubería, fc= 150 kg/cm2	m3	5,00	449,67	2.248,35	2,65	53,00	-	0,00	2,35	1.056,72
5,00	SUMINISTRO DE CONDUCTOR PARA CONTROL Y COMUNICACION										
5,1	Suministro de cable de fibra óptica, monomodo de 12 hilos, con mensajero de acero. Rollos continuos sin empalmes de diferentes longitudes.	ml	7.000,00	2,86	20.020,00	0,00	0,00	-	0,00	7.000,00	20.020,00
6,00	INSTALACION DE CONDUCTORES DE ALTA Y BAJA TENSION, PERIFERICOS Y ACCESORIOS										
6,1	Instalación de cable AWG #6 unipolar, con aislamiento para 600 V, soldaduras, empalmes y accesorios.	ml	110,00	1,43	157,30	0,00	0,00	-	0,00	110,00	157,30
6,2	Instalación de cable AWG #6 unipolar, con aislamiento para 5 KV, empalmes especiales y accesorios.	ml	6.916,00	2,67	18.465,72	343,00	4,96	-	0,00	6.573,00	17.549,91

Continuación Punto III

2c

6,3		Instalación de periféricos y suministro e instalación de accesorios para fibra óptica									
6.3.1	Multiplexor Central	c/u	1,00	2.244,06	2.244,06	0,00	0,00	-	0,00	1,00	2.244,06
6.3.2	Multiplexor Remoto	c/u	4,00	2.244,06	8.976,24	0,00	0,00	-	0,00	4,00	8.976,24
6.3.3	ODF Central	c/u	1,00	60,99	60,99	0,00	0,00	-	0,00	1,00	60,99
6.3.4	ODF Remoto	c/u	4,00	60,99	243,96	0,00	0,00	-	0,00	4,00	243,96
6.3.5	Rack	c/u	4,00	291,03	1.164,12	0,00	0,00	-	0,00	4,00	1.164,12
6.3.6	Patch cord	c/u	36,00	31,14	1.121,04	0,00	0,00	-	0,00	36,00	1.121,04
6.3.7	Terminaciones (fusiones)	c/u	90,00	27,95	2.515,50	0,00	0,00	-	0,00	90,00	2.515,50

No.	Partidas	Uni	Cantidades y Costos Contractuales			Variaciones de Obra				Cantidad Final y Costo Total de Obra ejecutada	
			Cant. Contrat.	Precio Unitario US \$	Sub -Total US \$	Cantidades en Disminución		Cantidades en Aumento		Cantidad Final	Costo Total Final US \$
						Cant.	%	Cant.	%		
7,00	INSTALACION DE SUBESTACIONES ELECTRICAS										
7,1	Subestaciones eléctricas nuevas										
7.1.1	Instalación de transformador nuevo de potencia monofásico de 20 KVA (completo), 4160/240-120 V, red de tierra con un valor máximo a 1 ohm, resguardo o celda con sistema de medición secundaria.	c/u	2,00	1.657,96	3.315,92	0,00	0,00	-	0,00	2,00	3.315,92
7,2	Subestaciones eléctricas provisionales										
7.2.1	Instalación y desmontaje de transformadores provisionales.	sg	1,00	625,36	625,36	1,00	100,00	-	0,00	0,00	0,00
8,00	SUMINISTRO DE CONDUCTORES DE ALTA Y BAJA TENSION, PERIFERICOS Y ACCESORIOS										
8,1	Conductores, Periféricos y accesorios										
8.1.1	Suministro de cable AWG #6 unipolar, con aislamiento para 600 V.	ml	110,00	2,46	270,60	0,00	0,00	-	0,00	110,00	270,60
8.1.2	Suministro de cable AWG #6 unipolar, con aislamiento para 5 KV.	ml	6.916,00	8,14	56.296,24	343,00	4,96	-	0,00	6.573,00	53.504,22

8.1.3	Suministro de periféricos y accesorios										0,00
8.1.3.1	Multiplexor Central	c/u	1,00	25.985,51	25.985,51	0,00	0,00	-	0,00	1,00	25.985,51
8.1.3.2	Multiplexor Remoto	c/u	4,00	15.281,36	61.125,44	0,00	0,00	-	0,00	4,00	61.125,44
8.1.3.3	ODF Central	c/u	1,00	217,26	217,26	0,00	0,00	-	0,00	1,00	217,26
8.1.3.4	ODF Remoto	c/u	4,00	168,02	672,08	0,00	0,00	-	0,00	4,00	672,08
9,00	SUMINISTRO DE SUBESTACIONES ELECTRICAS NUEVAS										
9,1	Suministro de transformador nuevo de potencia monofásico de 20 KVA (completo), 4160/240-120 V, red de tierra con un valor máximo de 1 ohm, resguardo o celda con sistema de medición secundaria.	c/u	2,00	10.589,47	21.178,94	0,00	0,00	-	0,00	2,00	21.178,94
			Monto Contractual US \$		484.544,99				Monto Final US \$	470.980,31	

Es importante señalar que en el cómputo final de la obra ejecutada, tres partidas sobrepasaron los volúmenes de obra contratados, doce partidas disminuyeron y una partida no fue utilizada, obteniéndose como resultado una baja en el monto final del Proyecto, tal como se mencionó anteriormente.

Cabe indicar que las partidas que aumentaron corresponden a los ítem de las partidas “2.2) Desalojo de material sobrante de excavación”, “2.4) Relleno compactado con material de acarreo” y 3.4) Modificación de pozos eléctricos existentes en cabecera 25 y 07”.

El aumento de las partidas 2.2) y 2.4) se debió a la necesidad de utilizar material de acarreo adicional para la compactación de las excavaciones realizadas, ya que el material del lugar no cumplió en su mayoría con las características establecidas en las Especificaciones Técnicas, lo cual condujo a realizar un mayor desalojo de material del lugar.

En el caso de la partida 3.4), en la evaluación de campo del proyecto se determinó que era necesario eliminar cuatro pozos eléctricos existentes, lo cual llevó a la modificación adicional de un pozo eléctrico existente.

La partida “7.2.1) Instalación y desmontaje de transformadores provisionales”, no fue ejecutada, ya que de acuerdo a la logística sobre la marcha, no fue necesario instalar transformadores provisionales, tal como estaba programado.

A fin de liquidar el proyecto, es necesario que Junta Directiva autorice las cantidades de obra realmente ejecutadas, para cumplir con lo establecido en el sub-numeral 11.8, Sección III, de las Bases de Licitación, que textualmente dice: “Si el monto final del proyecto, calculado una vez concluidos los trabajos constructivos resultare diferente al monto contractual, se pagará la obra realizada con base en los precios unitarios considerados por el Contratista en el Plan de Oferta, previa solicitud ante la Junta Directiva de la Comisión”.

Cálculo de la liquidación.

Durante la ejecución de las obras y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 11. Forma de Pago, de la Sección III de las Bases de Licitación, al Contratista se le han efectuado los pagos correspondientes a cinco estimaciones mensuales autorizadas, habiéndole realizado a dichos pagos las retenciones respectivas de acuerdo a lo dispuesto en el sub-numeral 11.3 del numeral antes indicado. A continuación se desglosa el detalle de pagos y retenciones realizadas:

CONCEPTO	MONTO TOTAL (US \$)	RETENCIÓN CONTRACTUAL (US \$) (10%)	RETENCIÓN AMORTIZACIÓN ANTICIPO (US \$) (20%)	MONTO NETO PAGADO (US \$)
ESTIMACIÓN 1	75,803.71	7,580.37	15,160.74	53,062.60
ESTIMACIÓN 2	48,150.09	4,815.01	9,630.02	33,705.06
ESTIMACIÓN 3	68,080.05	6,808.01	13,616.01	47,656.03
ESTIMACIÓN 4	38,842.77	3,884.28	7,768.55	27,189.94
ESTIMACIÓN 5 (última)	205,576.38	20,557.64	41,115.28	143,903.46
SUB-TOTAL PAGADO EN ESTIMACIONES	436,453.01			
ANTICIPO (20% DE MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO)	96,909.00			
TOTALES		43,645.31	87,290.60	305,517.09

Cabe indicar que con relación al 20% de anticipo, el Contratista no logró amortizar el valor total entregado por CEPA, quedando pendiente que amortice US \$9,618.40.

Tomando en cuenta el monto total final ejecutado, el monto pagado mediante las cinco estimaciones autorizadas y el 20% del anticipo que al Contratista le falta por amortizar, la liquidación final asciende a US \$24,908.90, de acuerdo al siguiente detalle:

Monto total final ejecutado	+ US \$	470,980.31
Monto pagado mediante cinco estimaciones	- US \$	436,453.01
<u>Monto del 20% que falta por amortizar</u>	- US \$	9,618.40
Monto total a Liquidar	+ US \$	24,908.90

Deberá notarse que de acuerdo a lo definido en las Bases de Licitación, el monto de la Retención Contractual (10%), será devuelto al Contratista sesenta días calendario posterior a la Recepción Definitiva, el cual asciende a US \$43,645.31; por lo que tomando en cuenta que dicha Recepción fue suscrita el 16 de septiembre de 2009, corresponde realizar dicho pago después del 15 de noviembre de 2009, fecha en que se cumple el plazo referido.

Así mismo, la Gerencia de Ingeniería ha emitido su aprobación a los Planos “ASÍ FUE CONSTRUIDO”, los cuales junto con la Bitácora del Proyecto, están resguardados en el expediente respectivo. Adicionalmente, se hace constar que el Contratista ha presentado a la Gerencia de Ingeniería los comprobantes de pago de los impuestos municipales correspondientes a la ejecución del Proyecto.

Con base en lo antes expuesto, y a las opiniones de la Gerencia de Ingeniería y de la Supervisión Externa, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la modificación de las cantidades finales de obra del proyecto CEPA LP-51/2008, “Construcción de Obras Civiles y Eléctricas Complementarias para la Instalación del ILS de la Cabecera 25 del Aeropuerto Internacional El Salvador”, según se detalla en el cuadro siguiente, lo que implica un monto final del Proyecto de US \$470,980.31 Tasa cero con base en lo establecido en el Decreto Legislativo N° 685, de fecha 19 de abril de 1996, lo cual representa una disminución en el monto contractual vigente de US \$13,564.68.

No.	Partidas	Unidad	Cantidad Final	Precio Unitario US \$	Costo Total Final US \$
1,00	INSTALACIONES PROVISIONALES Y SERVICIOS				
1,1	Instalaciones y Servicios	sg	1,00	52.904,47	52.904,47
2,00	TERRACERIA				
2,1	Excavación	m3	1321,00	12,00	15.852,00
2,2	Desalojo de material sobrante de excavación	m3	1038,86	40,01	41.564,79
2,3	Relleno compactado con material del lugar	m3	354,61	29,99	10.634,75
2,4	Relleno compactado con material de acarreo.	m3	557,45	99,95	55.717,13
2,5	Relleno compactado con suelo cemento.	m3	15,19	89,91	1.365,73
3,00	POZOS DE REGISTRO Y BASES DE SOPORTE				
3,1	Pozo de registro, P-1.	c/u	6,00	3.133,84	18.803,04
3,2	Pozo de registro, P-2.	c/u	2,00	4.178,44	8.356,88
3,3	Base de soporte transformador, B-1.	c/u	2,00	2.009,19	4.018,38
3,4	Modificación de pozos eléctricos existentes en cabecera 25 y 07.	c/u	7,00	296,17	2.073,19

Continuación Punto III

2g

4,00	DUCTERIA				
4,1	Ductos				
4.1.1	Tubería de PVC alto impacto BD-120 de 4" con accesorios.	ml	1551,53	12,44	19.301,03
4.1.2	Tubería de PVC alto impacto BD-120 de 3" con accesorios.	ml	689,53	9,51	6.557,43
4.1.3	Tubería conduit de 4" con accesorios.	ml	50,71	46,68	2.367,14
4.1.4	Tubería conduit de 3" con accesorios.	ml	26,99	33,66	908,48
4,2	Protección de ductos.				
4.2.1	Lodocreto para protección de tubería.	m3	305,97	29,99	9.176,04
4.2.2	Concreto hidráulico para protección de tubería, fc= 150 kg/cm2	m3	2,35	449,67	1.056,72
5,00	SUMINISTRO DE CONDUCTOR PARA CONTROL Y COMUNICACIÓN				
5,1	Suministro de cable de fibra óptica, monomodo de 12 hilos, con mensajero de acero. Rollos continuos sin empalmes de diferentes longitudes.	ml	7000,00	2,86	20.020,00
6,00	INSTALACION DE CONDUCTORES DE ALTA Y BAJA TENSION, PERIFERICOS Y ACCESORIOS				
6,1	Instalación de cable AWG #6 unipolar, con aislamiento para 600 V, soldaduras, empalmes y accesorios.	ml	110,00	1,43	157,30

No.	Partidas	Unidad	Cantidad Final	Precio Unitario US \$	Costo Total Final US \$
6,2	Instalación de cable AWG #6 unipolar, con aislamiento para 5 KV, empalmes especiales y accesorios.	ml	6573,00	2,67	17.549,91
6,3	Instalación de periféricos y suministro e instalación de accesorios para fibra óptica				
6.3.1	Multiplexor Central	c/u	1,00	2.244,06	2.244,06
6.3.2	Multiplexor Remoto	c/u	4,00	2.244,06	8.976,24
6.3.3	ODF Central	c/u	1,00	60,99	60,99
6.3.4	ODF Remoto	c/u	4,00	60,99	243,96
6.3.5	Rack	c/u	4,00	291,03	1.164,12
6.3.6	Patch cord	c/u	36,00	31,14	1.121,04
6.3.7	Terminaciones (fusiones)	c/u	90,00	27,95	2.515,50

7,00	INSTALACION DE SUBESTACIONES ELECTRICAS				
7,1	Subestaciones eléctricas nuevas				
7.1.1	Instalación de transformador nuevo de potencia monofásico de 20 KVA (completo), 4160/240-120 V, red de tierra con un valor máximo a 1 ohm, resguardo o celda con sistema de medición secundaria.	c/u	2,00	1.657,96	3.315,92
7,2	Subestaciones eléctricas provisionales				
7.2.1	Instalación y desmontaje de transformadores provisionales.	Sg	0,00	625,36	0,00
8,00	SUMINISTRO DE CONDUCTORES DE ALTA Y BAJA TENSION, PERIFERICOS Y ACCESORIOS				
8,1	Conductores, Periféricos y accesorios				
8.1.1	Suministro de cable AWG #6 unipolar, con aislamiento para 600 V.	MI	110,00	2,46	270,60
8.1.2	Suministro de cable AWG #6 unipolar, con aislamiento para 5 KV.	MI	6573,00	8,14	53.504,22
8.1.3	Suministro de periféricos y accesorios				
8.1.3.1	Multiplexor Central	c/u	1,00	25.985,51	25.985,51
8.1.3.2	Multiplexor Remoto	c/u	4,00	15.281,36	61.125,44
8.1.3.3	ODF Central	c/u	1,00	217,26	217,26
8.1.3.4	ODF Remoto	c/u	4,00	168,02	672,08
9,00	SUMINISTRO DE SUBESTACIONES ELECTRICAS NUEVAS				
9,1	Suministro de transformador nuevo de potencia monofásico de 20 KVA (completo), 4160/240-120 V, red de tierra con un valor máximo de 1 ohm, resguardo o celda con sistema de medición secundaria.	c/u	2,00	10.589,47	21.178,94
				Monto Final US \$	470.980,31

- 2° Autorizar el pago de la liquidación del proyecto CEPA LP-51/2008, “Construcción de Obras Civiles y Eléctricas Complementarias para la Instalación del ILS de la Cabecera 25 del Aeropuerto Internacional El Salvador”, por un monto de US \$24,908.90 y que sea erogado el pago de la Retención Contractual de US \$43,645.31, después del 15 de noviembre de 2009 y hasta que el Contratista haya presentado la respectiva Garantía de Buena Obra y ésta haya sido recibida a entera satisfacción por la UACI, de conformidad a la Cláusula Séptima del contrato respectivo.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA ADM. FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

PRORROGA - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para prorrogar los servicios contratados con la empresa Corporación HR, S.A. de C.V., correspondientes a la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-01/2009, “Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Aeropuerto Internacional El Salvador”, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

=====

CUARTO:

Mediante el punto Séptimo del Acta número 2205, de fecha 18 de noviembre de 2008, Junta Directiva acordó adjudicar a la empresa Corporación HR, S.A. de C.V., la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-01/2009, “Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Aeropuerto Internacional El Salvador”.

El correspondiente contrato fue suscrito el 9 de diciembre de 2008, habiéndose establecido el plazo de los servicios, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, por un monto total de US \$79,646.65, suma que no incluye IVA.

Por medio del Memorando DMAIES-151/2009, fechado 17 de julio del corriente año, el Jefe del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional El Salvador, solicitó a la UACI, gestionar la prórroga de los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos, manifestando que las cláusulas contractuales han sido cumplidas debidamente por el contratista y los servicios recibidos por parte de la empresa contratista han sido satisfactorios para CEPA.

Con fecha 24 de agosto del presente año, la empresa contratista Corporación HR, S.A. de C.V., manifestó su interés de continuar prestando los servicios antes mencionados para el año 2010, manteniendo los mismos términos contractuales.

Con fecha 2 de septiembre del corriente año, el Departamento de Compras /UACI, a fin de establecer si existe una mejor opción, se remitió a las empresas MIDES S.E.M. de C.V. y Biocam Tecnología, S.A. de C.V., los Términos de Referencia de los referidos servicios, con el objeto de contar con las cotizaciones de ambas empresas; habiéndose recibido el 5 de ese mismo mes y año, únicamente la de Biocam Tecnología, S.A. de C.V., por un monto de US \$120,628.85.

Se comprobó que la cotización recibida de la empresa mencionada es mayor que el valor del actual contrato suscrito con Corporación HR, S.A. de C.V., el resultado de la variación es el siguiente:

Ofertante	Oferta Económica US \$ - Sin IVA	Variación	
		En US \$	Porcentual
Biocam Tecnología, S.A. de C.V.	120,628.85	40,982. 20	+51.45

El monto presupuestado para el gasto de la prórroga referida, de conformidad con el artículo 12 de la LACAP, fue verificado con el Departamento Administrativo de esta Comisión, el cual por medio de Memorando N° GAF-124/09, de fecha 26 de agosto de 2009, confirmó la disposición presupuestaria para el año 2010.

En vista de lo anterior, el Departamento de Compras /UACI, considera que es procedente prorrogar los servicios antes referidos.

Con base en lo antes expuesto, y lo establecido en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar prorrogar los servicios contratados con la empresa Corporación HR, S.A. de C.V., correspondientes a la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-01/2009, “Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Aeropuerto Internacional El Salvador”, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010; en las mismas condiciones que estuvieran vigentes en el anterior período.
- 2° Solicitar a la empresa contratista prorrogar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo al nuevo plazo contractual, más 60 días adicionales a dicho plazo.
- 3° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar la modificación al contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA ADM. FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar la realización del programa de Vuelos de Familiarización y el pago de derechos de embarque y alimentación, para el Personal de Control de Tránsito Aéreo de los Aeropuertos Internacionales El Salvador e Ilopango.

=====

QUINTO:

En el punto Cuarto del Acta número 2191, de fecha 29 de julio de 2008, Junta Directiva autorizó el Programa de Vuelos de Familiarización para los 40 Controladores de la Sección de Control de Tránsito Aéreo del AIES, hacia México y Miami, el cual no pudo realizarse el año recién pasado, debido a que el patrocinador de los vuelos (Grupo TACA) no ofrecía cupos con reserva segura en temporada alta y la Federal Aviation Administration, proporcionó los permisos para que los controladores volaran en cabina, hasta finales del 2008.

Así también, se autorizó la erogación de US \$20.00, correspondiente a un tiempo de alimentación para cada controlador y los correspondientes derechos de embarque en las terminales de salidas de los destinos de México y Miami, de acuerdo con la tabla de detalle de erogación para Vuelos de Familiarización del punto de Acta relacionado en el párrafo anterior.

Por lo antes expuesto, mediante Memorando GAES-202/2009, del 21 de septiembre de 2009, la Administración del AIES, solicitó a la Gerencia General, la ampliación de destinos, recibiendo autorización para agregar como destinos las rutas que cubre TACA en Norte América, México y Panamá.

Al respecto, el personal de la Sección de Control de Tránsito Aéreo del AIES, ha solicitado que se mantenga la misma asignación económica acordada en el punto Cuarto del Acta número 2191, de fecha 29 de julio de 2008, cubriendo de manera personal los días que excedan, durante la realización de este Programa de Vuelos de Familiarización.

Los vuelos de familiarización constituyen un requisito operativo para el personal de Control de Tránsito Aéreo, por considerarse parte de su entrenamiento, ya que permiten observar de cerca el ambiente de trabajo de los pilotos de las aeronaves comerciales, escuchar las comunicaciones y apreciar como éstas afectan la labor del piloto, verificar la operación de los instrumentos y equipos de abordaje, sistemas de navegación y el tiempo de reacción de los pilotos para ejecutar las instrucciones del controlador en las distintas etapas del vuelo. En vista de que el Controlador mantiene la vigilancia constante de las operaciones aéreas, se hace necesario que conozca además el ambiente y comunicaciones en pleno vuelo de las operaciones en cabina de las aeronaves.

Así mismo, estos programas permiten al Controlador de Tránsito Aéreo, apreciar el trabajo de los Centros de Control establecidos en las rutas de vuelo, ya que el personal participante puede escuchar las comunicaciones relacionadas con las autorizaciones, información e instrucciones que dichos centros dan a los pilotos y que son indispensables para la seguridad de la navegación aérea,

así como también observar los distintos procedimientos que aplican las dependencias ATS en las diferentes unidades de Control y experimentar de primera mano las experiencias y actividades en el puesto de pilotaje, tal y como lo recomienda la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

Por otra parte, también la Administración Federal de Aviación (FAA), refiriéndose al propósito de los vuelos de familiarización, expresa que “Es deseable que los Controladores de Tránsito Aéreo conozcan en vuelo, los problemas que afectan al control y las comunicaciones”.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la realización del Programa de Vuelos de Familiarización para el personal de la Sección de Control de Tránsito Aéreo de los Aeropuertos Internacionales El Salvador e Ilopango, para los años 2009 y 2010, tomando en cuenta la disponibilidad de cupo por parte de TACA, para los controladores distribuidos entre noviembre de 2009 y diciembre de 2010, hacia Norte América, México y Panamá.
- 2° Autorizar la erogación de US \$20.00, correspondientes a un tiempo de alimentación para los controladores y los correspondientes derechos de embarque, de acuerdo a la disponibilidad de cupo que vaya proporcionando la aerolínea patrocinadora.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar los documentos necesarios.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA ADM. FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GERENCIA DE INGENIERIA

RECURSO - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase admitir el recurso de revisión interpuesto por el ASOCIO TEMPORAL MECO-IMPERSAL, contra el acuerdo de Junta Directiva, contenido en el punto Séptimo del Acta número 2251, del 13 de octubre de 2009, por medio del cual se adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-15/2009, “Rehabilitación del Pavimento Asfáltico del Ancho de Rodaje y Hombros de la Pista Principal del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a favor de MULTIPAV, S.A. de C.V.; y nómbrese a la Comisión Especial de Alto Nivel.

=====

SEXTO:

Mediante el punto Séptimo del Acta número 2251, de fecha 13 de octubre de 2009, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-15/2009, “Rehabilitación del Pavimento Asfáltico del Ancho de Rodaje y Hombros de la Pista Principal del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a favor de MULTIPAV, S.A. de C.V., con base en lo recomendado por la Comisión de Evaluación de Ofertas. Asimismo, con base en lo dispuesto en el Artículo 50 inciso tercero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Junta Directiva requirió al señor Gerente Legal de esta Comisión, emitir dictamen jurídico de la legalidad del proceso y de la documentación relacionada; pronunciándose al respecto, dentro de los cinco días siguientes.

La resolución administrativa, por medio de la cual se adjudicó la licitación antes mencionada, fue notificada por el Departamento de Compras/UACI, al ASOCIO TEMPORAL MECO-IMPERSAL, con fecha 22 del corriente mes y año, dándosele la oportunidad para que hiciera uso del derecho de recurrir en revisión, de acuerdo a lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), con relación a los Arts. 56 y siguientes, del Reglamento de la misma Ley (RELACAP).

Dentro del plazo que establece la LACAP, con fecha veintinueve del corriente mes y año, el señor Dennis Monge Campos, representante legal del ASOCIO TEMPORAL MECO-IMPERSAL, presentó recurso de revisión, mediante el cual, en síntesis, pide: a) Se admita el recurso antes mencionado; y, b) Se revoque la decisión administrativa que adjudicó la licitación de que se trata a MULTIPAV, S.A. de C.V., y en su lugar, se adjudique a favor de su representada.

Tomando en cuenta lo anterior y siendo que el recurso de revisión ha sido presentado cumpliendo con los requisitos mínimos legales, es recomendable su admisión y el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel, para que ésta emita la recomendación pertinente, a efecto que Junta Directiva resuelva el referido recurso.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1º Admitir el recurso de revisión interpuesto por el ASOCIO TEMPORAL MECO-IMPERSAL, contra el acuerdo de Junta Directiva contenido en el punto Séptimo del Acta número 2251, del 13 de octubre de 2009, mediante el cual se adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-15/2009, “Rehabilitación del Pavimento Asfáltico del Ancho de Rodaje y Hombros de la Pista Principal del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a favor de MULTIPAV, S.A. de C.V.

- 2° Nombrar a la Comisión Especial de Alto Nivel, integrada por las siguientes personas: licenciada Ile Calderón de Carpio, licenciado Vinicio Alessi Morales Salazar, ingeniero Andrés Guevara Dheming, y la ingeniera Yicsy Rodríguez, para la emisión de la correspondiente recomendación; siendo todas ellas personas que cuentan con experiencia e idoneidad, por ocupar los cargos de Gerente Legal del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), Asesor Legal del despacho del Ministro de Hacienda, Técnico Operativo de la Corte de Cuentas de la República y Directora del Proyecto La Unión respectivamente.
- 3° Oír dentro del plazo de tres días a MULTIPAV, S.A. de C.V.; Grupo de Ingeniería Universal, S.A. de C.V.; Asocio Inversiones Internacionales Consolidadas/CPK Consultores, S.A. de C.V.; Constructora Santa Fe, Ltda.; y FCC Construcción de Centroamérica, S.A.
- 4° Comisionar a la Jefe del Departamento de Compras/UACI, para que efectúe las notificaciones correspondientes.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA ADM. FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorizar las modificaciones de los artículos Primero, Segundo y Sexto del contrato de servidumbre suscrito entre esta Comisión y la empresa CHEVRON CARIBBEAN INC, Sucursal El Salvador, en el sentido de incrementar su longitud de 1,278.60 a 1,410.02 metros lineales y su precio de US \$3,669.58 más IVA a US \$4,046.76 más IVA.

=====

SEPTIMO:

En el ordinal Primero del punto Decimocuarto del Acta número 2212, de fecha 23 de diciembre de 2008, Junta Directiva autorizó la celebración de un contrato de servidumbre de ductos entre la empresa CHEVRON CARIBBEAN INC., Sucursal El Salvador y CEPA, para el funcionamiento de una tubería de diez pulgadas de diámetro de 1,278.60 metros lineales, en el Puerto de Acajutla, para un plazo de 1 año contado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, con un canon anual de US \$3,669.58 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, (IVA). En atención a lo anterior, el contrato fue debidamente suscrito con la referida empresa.

Posteriormente, el Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla, estableció que existe una discrepancia entre la extensión superficial consignada en el contrato y la existente en la realidad, ya que la longitud de la tubería dentro del terreno de CEPA es de 1,356.88 metros lineales, a la cual hay que agregarle las longitudes desde la tubería a los bocatomas, de los atracaderos siguientes: A-1: veinticuatro punto cuarenta y cuatro metros; A-2 veintiséis punto veinte metros y C-7 dos punto cincuenta metros; por lo que la longitud total de la tubería dentro del recinto fiscal es de 1,410.02 metros lineales.

En virtud de lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla, considera pertinente modificar los artículos Primero: Declaración de Dominio y Descripción de Inmuebles, Predio Dominante y Predio Sirviente, Segundo: Constitución de Servidumbre y Tradición de la Misma, en el sentido de incrementar su longitud de 1,278.60 a 1,410.02 metros lineales; y Sexto: Precio de la Servidumbre, del contrato de servidumbre suscrito entre esta Comisión y CHEVRON CARIBBEAN INC, Sucursal El Salvador.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Modificar los artículos Primero: Declaración de Dominio y Descripción de Inmuebles, Predio Dominante y Predio Sirviente, Segundo: Constitución de Servidumbre y Tradición de la Misma, en el sentido de incrementar su longitud de 1,278.60 a 1,410.02 metros lineales; y Sexto: Precio de la Servidumbre, en el sentido de incrementar su precio de US \$3,669.58 más IVA a US \$4,046.76 más IVA, del contrato suscrito entre esta Comisión y CHEVRON CARIBBEAN INC, Sucursal El Salvador.
- 2° Mantener invariables los demás artículos del contrato.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General para firmar la modificación del contrato.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA ADM. FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para declarar desierta la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-27/2009, “Suministro, Puesta en Funcionamiento y Capacitación para el personal que lo opera y para el personal de mantenimiento, de un Tractor de Bandas Tipo Buldozer para el Puerto de Acajutla” y que se promueva por segunda vez.

=====

OCTAVO:

Mediante el punto Decimoprimer del Acta número 2246, de fecha 8 de septiembre de 2009, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-27/2009, “Suministro, Puesta en Funcionamiento y Capacitación para el personal que lo opera y para el personal de mantenimiento, de un Tractor de Bandas Tipo Buldozer para el Puerto de Acajutla”.

La invitación para participar en la referida Licitación fue publicada los días 16 y 17 de septiembre del presente año, adquiriendo Bases las siguientes empresas:

1. Compañía General de Equipos, S.A. de C.V.
2. Construmarket, S.A. de C.V.

El día de la recepción y apertura de ofertas, 15 de octubre de 2009, a las quince horas se instaló la mesa receptora de ofertas integrada por la Licenciada Florence Meyer Menjívar, representando a la UACI y Licenciada Gabriela María del Pilar Alemán González, a la Gerencia Legal, acudiendo al acto las siguientes empresas:

1. Compañía General de Equipos, S.A. de C.V.
2. Construmarket, S.A. de C.V.

La Comisión de Evaluación de Ofertas(CEO), estuvo integrada por las siguientes personas: Licenciada Florence Lissete Meyer Menjívar, representante de la UACI y Coordinadora; Ingeniero Rolando Israel Magaña Rodríguez, Solicitante del Servicio; Ingeniero Oscar Ovidio Rosales, Especialista en la Materia; Señor Raúl Antonio Funes Quinteros, Analista Financiero y Licenciada Gabriela María del Pilar Alemán González, Asesora Legal.

De conformidad con el numeral 1.2 de la Sección II de las Bases, el proceso de evaluación dará inicio con el análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, a fin de comprobar que los montos ofertados estén dentro de la asignación presupuestaria para el proceso objeto de la Licitación o Concurso.

Para el presente caso, el presupuesto asignado era de US \$85,000.00; y según el Acta de Apertura del día 15 de los corrientes, las participantes presentaron ofertas según el siguiente detalle:

Participante	Oferta Económica US \$ Precio CIF y Precio Tasa Cero.	Excede la asignación presupuestaria en US \$	Porcentaje
Compañía General de Equipos, S.A. de C.V.	123,510.00	38, 510.00	45.30%
Construmarket, S.A. de C.V.	101,475.00	16, 475.00	19.38%

En vista de lo anterior y de conformidad con el literal c del numeral 13) de la Sección I, el cual establece que CEPA podrá declarar Desierta la Licitación, si el precio ofertado excede la asignación presupuestaria del proceso; y el numeral 1.9 de la Sección II, según el cual la Comisión de Evaluación tiene el derecho a no continuar con la evaluación de una, varias o todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con los ofertantes, por diversos motivos entre ellos:

“Si se constata que los montos ofertados exceden la asignación presupuestaria destinada para el proceso de la presente Licitación”.

La CEO recomienda a Junta Directiva declarar Desierta la Licitación debido a que ambas ofertas exceden el monto presupuestado.

Con base en lo expuesto, y lo establecido en el literal c) del numeral 13 de la Sección I; numerales 1.2 y 1.9 de la Sección II de las Bases de Licitación y los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 del Reglamento de la misma, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas recomiendan a Junta Directiva, Declarar Desierta la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-27/2009, “Suministro, Puesta en Funcionamiento y Capacitación para el personal que lo opera y para el personal de mantenimiento, de un Tractor de Bandas Tipo Buldozer para el Puerto de Acajutla”.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Declarar desierta la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-27/2009, “Suministro, Puesta en Funcionamiento y Capacitación para el personal que lo opera y para el personal de mantenimiento, de un Tractor de Bandas Tipo Buldozer para el Puerto de Acajutla”.
- 2° Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para promover oportunamente, por segunda vez la Licitación “Suministro, Puesta en Funcionamiento y Capacitación para el personal que lo opera y para el personal de mantenimiento, de un Tractor de Bandas Tipo Buldozer para el Puerto de Acajutla” y aprobar las Bases de Licitación.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA ADM. FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-10/2010, “Suministro de Mano de Obra, Equipos y Herramientas para el Mantenimiento de Edificaciones e Infraestructura, y Servicios de Limpieza del Recinto Portuario de Acajutla” y que se promueva por segunda vez.

NOVENO:

Mediante el punto Décimo del Acta número 2249, del 29 de septiembre de 2009, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-10/2010, “Suministro de Mano de Obra, Equipos y Herramientas para el Mantenimiento de Edificaciones e Infraestructura, y Servicios de Limpieza del Recinto Portuario de Acajutla”.

La invitación para participar en la referida Licitación fue publicada los días 6 y 7 de octubre del presente año, adquiriendo Bases las empresas siguientes:

1. O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.
2. SERVINTEGRA, S.A. de C.V.
3. Los Ausoles, de R.L.
4. OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.
5. KAPRA Constructores, S.A. de C.V.
6. PROINDECA, S.A. de C.V.
7. Constructora Umaña, S.A. de C.V.
8. ZACTES, S.A. de C.V.
9. Servicios Integrales de Mantenimiento, S.A. de C.V.

El día de la recepción y apertura se recibieron las siguientes ofertas:

Participante	Oferta Económica En US\$ Dólares - Sin IVA
OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	567,417.70
SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	1,028,008.90
O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	571,220.10

La Comisión de Evaluación de Ofertas estuvo integrada por las siguientes personas: ingeniero Sergio Alcides Herrera, Solicitante del Servicio; ingeniero Fredy Antonio Castillo, Experto en la Materia; Licenciado José Mauricio Fuentes Góngora, Analista Financiero; licenciada Virginia del Pilar Coto Cevallos, Representante de la UACI y Coordinadora de dicha Comisión; y licenciada Gabriela María Alemán González, Asesora Legal.

OBJETO DEL PROCESO

El propósito de la Licitación es contratar una persona natural o jurídica, y/o Unión de Ofertantes, nacional, para el suministro de mano de obra calificada y no calificada, herramientas y equipos, con el objeto de mantener en óptimas condiciones de operación las estructuras de concreto, edificaciones, vías de acceso e infraestructura general, además de tener la responsabilidad de la limpieza general del recinto portuario.

La Evaluación se realizó de la siguiente manera:

1. Análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas

De acuerdo a lo señalado en el numeral 1.2 de la Sección II de las Bases de la Licitación, se dio inicio al proceso de evaluación con el análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, a fin de comprobar que los montos ofertados estén dentro de la asignación presupuestaria para el proceso objeto de la licitación, cuyo monto, según se indica en la respectiva requisición, es de US \$485,000.04.

Al analizarse la mencionada Acta, se comprobó que las ofertas presentadas por los tres participantes exceden el monto presupuestado para el proceso, según se indica a continuación:

Ofertante	Oferta Económica En US \$ Sin IVA	Variación	
		Absoluta en US \$	Porcentual
OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	567,417.70	82,417.70	+ 17.0
SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	1,028,008.90	543,008.90	+112.0
O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	571,220.10	86,220.10	+ 17.8

El numeral 1.9.1 de la Sección II de las Bases de Licitación, establece que la Comisión de Evaluación tiene el derecho a no continuar con la evaluación de una, varias o todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con los ofertantes, si se constata que el monto ofertado excede la asignación presupuestaria destinada para el proceso de la presente licitación; por tal razón, la Comisión no continuó con la evaluación de las ofertas presentadas por los tres participantes.

2. Recomendación

Con base a lo establecido en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 50 del Reglamento de la misma, así como en el literal c) del numeral 13 de la Sección I de las Bases correspondientes, la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomienda a Junta Directiva declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-10/2010, "Suministro de Mano de Obra, Equipos y Herramientas para el Mantenimiento de Edificaciones e Infraestructura, y Servicios de Limpieza del Recinto Portuario de Acajutla".

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Declarar Desierta la Licitación Pública CEPA LP-10/2010, “Suministro de Mano de Obra, Equipos y Herramientas para el Mantenimiento de Edificaciones e Infraestructura, y Servicios de Limpieza del Recinto Portuario de Acajutla”.
- 2° Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para promover oportunamente, por segunda vez la Licitación “Suministro de Mano de Obra, Equipos y Herramientas para el Mantenimiento de Edificaciones e Infraestructura, y Servicios de Limpieza del Recinto Portuario de Acajutla” y aprobar las Bases de Licitación.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ADM. FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-04/2010, "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA CEPA Y FENADESAL" y que se promueva por segunda vez.

=====

DECIMO:

Mediante el punto Decimonoveno del Acta número 2247, de fecha 22 de septiembre de 2009, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-04/2010, "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA CEPA Y FENADESAL".

La invitación para participar en la referida Licitación fue publicada los días 29 y 30 de septiembre del presente año, adquiriendo Bases las siguientes empresas:

1. ALBA PETRÓLEOS DE EL SALVADOR, S.E.M. de C.V.
2. ESSO STANDARD OIL, S.A. LIMITED.
3. INGENIERIA E HIDROCARBUROS, S.A. de C.V.
4. HIDRO OIL, S.A. DE C.V.

El día de la recepción y apertura de ofertas, 20 de octubre de 2009, a las catorce horas con treinta minutos, se instaló la mesa receptora de ofertas integrada por las licenciadas: Florence Meyer Menjívar, representando a la UACI y Dinora de Los Ángeles Navas, a la Gerencia Legal, acudiendo al acto las siguientes empresas:

1. ALBA PETRÓLEOS DE EL SALVADOR, S.E.M. de C.V.
2. ESSO STANDARD OIL, S.A. LIMITED.

La Comisión de Evaluación de Ofertas(CEO), estuvo integrada por las siguientes personas: licenciada Florence Lissete Meyer Menjívar, representante de la UACI y Coordinadora; licenciado Mauricio Herrera, Solicitante del Servicio; ingeniera Claudia Lorena Lara Quezada, Especialista en la Materia; licenciada Azucena de Ávila, Analista Financiero y licenciada Dinora de Los Ángeles Navas, Asesora Legal.

La evaluación dio inicio con la verificación del cumplimiento por parte de los participantes, de lo contemplado en los numerales 2.4 y 2.5 de la Sección I, de las Bases de Licitación, que establece que todas las páginas comprendidas en los documentos que conforman la oferta deberán de estar: a) anilladas, b) foliadas, c) el foliado deberá de ser legible en números arábigos correlativos y en un mismo sistema, ya sea esté mecánico o manuscrito en tinta indeleble. Ambas ofertas están debidamente foliadas.

Posteriormente, se procedió a la evaluación de la siguiente manera:

1. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Presentada en tiempo y forma por ambas empresas participantes, de conformidad a la Sección I, número 8 de las Bases de Licitación.

2. EVALUACIÓN LEGAL

2.1 Declaración Jurada:

Ambas empresas presentaron en tiempo y forma la Declaración Jurada, en los términos solicitados.

2.2 Otros Documentos Legales:

Se constató que toda la documentación requerida en el numeral 11.2.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación, fue presentada en legal forma por las empresas Licitantes.

3. EVALUACIÓN FINANCIERA

3.1 Documentos Financieros

Se constató que las empresas participantes presentaron fotocopias certificadas del Balance General y del Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2008, documentos que están auditados y dictaminados y acompañados de las correspondientes notas explicativas, depositados en el Registro de Comercio, tal como se requiere en el numeral 11.2.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación.

3.2 Al analizarse la documentación financiera antes mencionada, con el fin de comprobar el cumplimiento de los requerimientos mínimos financieros establecidos en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se confirmó lo siguiente:

Razones Financieras	Requerimientos Mínimos	ALBA PETRÓLEOS DE EL SALVADOR, S.E.M. de C.V.	ESSO STANDARD OIL, S.A. LIMITED
Liquidez General	0.70 o más	7.47	0.77
Endeudamiento a Corto Plazo	250% o menos	408.10%	121.18%

De acuerdo a lo descrito en el cuadro anterior, únicamente la empresa ESSO STANDARD OIL, S.A. LIMITED, cumple con los requerimientos mínimos de las dos Razones Financieras, por lo cual se procedió a evaluar la respectiva Oferta Técnica.

En lo que respecta a ALBA PETRÓLEOS DE EL SALVADOR, S.E.M. de C.V., y de conformidad con los numerales 2.1. y 2.1.1, que indican que sólo serán evaluadas técnicamente las ofertas que hayan cumplido con los requerimientos financieros mínimos, y en vista que dicha empresa no cumple con los requisitos mínimos financieros, no puede ser considerada para la evaluación técnica. Sin perjuicio de lo anterior, la CEO hace constar que

dicha empresa, no oferta el Combustible de Gasolina Regular a Granel, únicamente oferta Cupones de Gasolina y Diesel y Combustible a Granel Diesel, por lo que de conformidad con el numeral 1.2 de la Sección III, de las Bases de Licitación, no podría adjudicársele, ya que el suministro debe ser adjudicado en forma total y no parcial.

4. EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2 Evaluación Técnica, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a evaluar las especificaciones técnicas presentadas por la empresa ESSO STANDARD OIL, S.A. LIMITED, obteniéndose los siguientes puntajes:

No.	Especificación Técnica	Porcentaje (%)	Requisito	Esso Standard Oil, S.A. Ltd.
1	Empresa cuenta con Camión Tanque para el Suministro a Granel/Modalidad de cupones.	15	15 Cumplimiento obligatorio	15
2	Utilización de Marchamos de Seguridad	20	20 Cumplimiento obligatorio	No lo menciona
3	Calidad del Producto cumple con disposiciones establecidas en el Art. 68 del Decreto 46, publicado en el Diario Oficial No. 125, tomo No. 360 del 8 de julio de 2003; y las normas NSO 75.04.01:97 y 75.04.05:97	25	15 Mínimo	20.25
4	Presentar copia de permiso ambiental de funcionamiento, emitido de conformidad a lo establecido en los Artículos 19 y 20 de la Ley de Medio Ambiente.	25	25 Cumplimiento Obligatorio	No lo presenta
5	Estaciones de Servicio a nivel Nacional (A mayor número de estaciones, mayor puntaje)	15	10 mínimo	15
	TOTAL	100	85	50.25

➤ **Esso Standard Oil, S.A. Ltd.:**

1. Empresa cuenta con Camión Tanque para el Suministro a Granel/Modalidad de cupones

A folio 94 de la oferta presentada, en el acápite de “Suministro de Producto”, la empresa especifica las condiciones para la entrega del producto mediante el uso de camión cisterna y para cupones, por lo que se le asigna el máximo puntaje.

2. Utilización de Marchamos de Seguridad

No menciona el uso de éstos, por lo que no se le puede asignar puntaje alguno.

3. Calidad del Producto cumple con disposiciones establecidas en el Art. 68 del Decreto 46, publicado en el Diario Oficial No. 125, tomo No. 360 del 8 de julio de 2003; y las normas NSO 75.04.01:97 y 75.04.05:97

El puntaje de la calidad del producto se obtuvo tomando en cuenta el anexo 3: Total Número de especificaciones con las que cumple la empresa ofertante* 25/ Total de Especificaciones, según la norma.

Para la norma NSO 75.04.01:97, se tiene un total de 18 especificaciones cumplidas, de 24; y para la norma NSO 75.04.05:97, se tiene un total de 17 especificaciones cumplidas, de 19; por lo que sumándolas se obtiene un total de 35 especificaciones cumplidas, de 43. Aplicando la fórmula detallada en la evaluación técnica tenemos:

$$35/43 * 25 \text{ puntos} = 20.25$$

4. Presentar copia de permiso ambiental de funcionamiento, emitido de conformidad a lo establecido en los Artículos 19 y 20, de la Ley de Medio Ambiente.

La empresa licitante no presentó la copia solicitada en el numeral 5 de la Sección IV, de las Bases.

5. Estaciones de Servicio a nivel Nacional (A mayor número de estaciones, mayor puntaje)

Se asignará el mayor puntaje a la empresa que cuente con el mayor número de estaciones a nivel nacional, para las demás se asignará un porcentaje proporcional multiplicando el número de la escala asignado por el porcentaje del factor.

Presenta un total de 73 estaciones, por lo que se le asigna el puntaje máximo de 15 puntos.

De lo anterior, resulta ser que la empresa ESSO STANDARD OIL, S.A. LIMITED., no cumple con las Especificaciones Nos. 2 y 4, referentes a la utilización de Marchamos de Seguridad y presentación de copia de permiso ambiental de funcionamiento, emitido de conformidad a lo establecido en los Artículos 19 y 20 de la Ley de Medio Ambiente, respectivamente; siendo que estos factores son de Cumplimiento Obligatorio, no puede continuar el proceso de evaluación, de acuerdo al literal d) del numeral 1.8 de la Sección II, de las Bases de Licitación, el cual establece que: "Se considerará **NO SUBSANABLE** y objeto de **DESCALIFICACIÓN** de la oferta, El incumplimiento de las Especificaciones Técnicas, consideradas de cumplimiento obligatorio, descritas en la Sección IV, de las Bases, entre otros. Aunado a lo anterior, la empresa participante no alcanza el puntaje mínimo requerido en las Bases de Licitación que es de 85 puntos.

RESUMEN DE EVALUACION:

Ofertante	Legal	Financiero	Técnico	Económico
ALBA PETRÓLEOS DE EL SALVADOR, S.E.M. de C.V.	Cumple	No Cumple	N/E	N/E
Esso Standard Oil, S.A. Limited	Cumple	Cumple	No Cumple	N/E

N/E= No Evaluado

Considerando lo establecido en el artículo 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el artículo 50 del Reglamento de la misma, y el numeral 13 literal b) de la Sección I, de las Bases de Licitación, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas recomiendan declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-04/2009, “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA CEPA Y FENADESAL”.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-04/2009, “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA CEPA Y FENADESAL.
- 2° Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para promover oportunamente, por segunda vez la Licitación “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA CEPA Y FENADESAL y aprobar las Bases de Licitación.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ADM. FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase declarar desierta la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-04/2010, “Suministro de Servicios para Contratar Recurso Humano Seleccionado por CEPA para proporcionar Servicios de Limpieza y Mensajería en Oficina Central, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010” y que se promueva por segunda vez.

=====

DECIMOPRIMERO:

Mediante el punto Decimocuarto del Acta número 2246, del 8 de septiembre de 2009, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-04/2010, “Suministro de Servicios para Contratar Recurso Humano Seleccionado por CEPA para proporcionar Servicios de Limpieza y Mensajería en Oficina Central, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010”.

La invitación para participar en la referida Licitación fue publicada los días 16 y 17 de septiembre del presente año, adquiriendo Bases las empresas siguientes:

1. O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.
2. SERVINTEGRA, S.A. de C.V.
3. OUTSOURCE, S.A. de C.V.
4. OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.
5. Hernández, LGM, S.A. de C.V.

El día de la recepción y apertura se recibieron las siguientes ofertas:

Participante	Oferta Económica en US\$ Dólares - Sin IVA
OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	27,588.00
SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	27,938.16
O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	25,256.40

La Comisión de Evaluación de Ofertas estuvo integrada por las siguientes personas: licenciado José Mauricio Herrera, Solicitante del Servicio; ingeniera Claudia Lorena Lara y licenciada Ana Cecilia de López, Expertas en la Materia; Licenciado José Mauricio Fuentes Góngora, Analista Financiero; licenciada Virginia del Pilar Coto Cevallos, Representante de la UACI y Coordinadora de dicha Comisión; y licenciada Gabriela María Alemán González, Asesora Legal.

OBJETO DEL PROCESO

El propósito de la Licitación es contratar una persona natural o jurídica, y/o Unión de Ofertantes, nacional, de acuerdo a los requisitos y condiciones que CEPA determine y establezca, para que suministre el personal, materiales y equipo necesario para la ejecución de las labores de limpieza en las instalaciones de CEPA ubicadas en el Edificio Torre Roble y servicio de Mensajería interna y externa, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

La Evaluación se realizó de la siguiente manera:

1. Análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas

De acuerdo a lo señalado en el numeral 1.2 de la Sección II de las Bases de Licitación, se dio inicio al proceso de evaluación con el análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, a fin de comprobar que los montos ofertados estén dentro de la asignación presupuestaria para el proceso objeto de la licitación, cuyo monto, según se indica en la respectiva requisición, fechada 21 de agosto del presente año, es de US \$25,621.68.

Según la citada Acta, los montos ofertados por los tres participantes son:

Ofertante	Oferta Económica En US\$ Sin IVA
OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	27,588.00
SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	27,938.16
O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	25,256.40

Las cifras del cuadro precedente muestran que las ofertas presentadas por OEK de Centroamérica, S.A. de C.V. y SERVINTEGRA, S.A. de C.V., exceden el monto presupuestado para el proceso.

El numeral 1.9.1 de la Sección II de las Bases de Licitación, establece que la Comisión de Evaluación tiene el derecho a no continuar con la evaluación de una, varias o todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con los ofertantes, si se constata que el monto ofertado excede la asignación presupuestaria destinada para el proceso de la presente licitación; por tal razón, la mencionada Comisión, no continuó con la evaluación de las ofertas de OEK de Centroamérica, S.A. de C.V. y SERVINTEGRA, S.A. de C.V.; por consiguiente, sólo es objeto de evaluación la oferta presentada por O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.

2. Análisis Legal

- 2.1 La oferta presentada por O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., fue presentada anillada y debidamente foliada, cumpliendo con lo normado por el numeral 2.4 de la Sección I de las Bases de Licitación.
- 2.2 Al analizar la Garantía de Mantenimiento de Oferta del participante se comprobó que fue presentada por la suma de US \$1,080.00, con una validez de 120 días calendario, y en el formato proporcionado en las Bases de Licitación, tal como se requería en el numeral 8 de la Sección I de las citadas Bases.
- 2.3 Asimismo, se comprobó que el ofertante presentó la Declaración Jurada según los requisitos establecidos en el literal a) del numeral 11.2.1 de la Sección I de las Bases y Anexo 4 del mismo documento.

2.4 Otros Documentos Legales

En el análisis de la documentación requerida en el numeral 11.2.1 de la Sección I de las Bases, se comprobó que el ofertante no cumplió con lo requerido en el romano iv. del literal c.3 del numeral 11.2.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación, pues incluyó en su oferta una Constancia del Ministerio de Trabajo en la cual se detallan los casos pendientes de resolver, fechada 21 de octubre de 2008.

En vista de que esta es una situación subsanable, según se indica en el numeral 1.6 de la Sección II de las Bases, por medio de nota DC-1110/2009, fechada 16 de octubre del presente año, se le solicitó que remitiera la Constancia tal como se requiere en el proceso; la empresa recibió la nota el lunes 19 del mismo mes, y de acuerdo a lo que contempla el numeral 1.7 de la misma Sección II, se le concedieron 3 días hábiles para subsanación correspondiente.

Al respecto, con fecha 22 de octubre de 2009, se recibió nota remitida por dicha empresa, en la cual aclara que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, ha expresado que no puede dar dicha constancia hasta que se cumpla el proceso interno por parte de ellos, para lo cual anexa la solicitud enviada a dicho Ministerio, fechada 22 de septiembre del año en curso.

Cabe hacer mención que lo alegado por la Empresa O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., no es prueba suficiente para no presentar lo solicitado en las correspondientes Bases de Licitación, puesto que en ningún momento presenta documentación probatoria al respecto; por lo tanto, con base a lo establecido en la Sección II, números 1.6 y 1.7 de las Bases de Licitación, la empresa O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., no puede continuar en el proceso de evaluación.

3. Recomendación

Con base a lo establecido en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 50 del Reglamento de la misma, así como en el literal b) del numeral 13 de la Sección I de las Bases correspondientes, la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomienda a Junta Directiva declarar desierta la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-04/2010, “Suministro de Servicios para Contratar Recurso Humano Seleccionado por CEPA, para proporcionar Servicios de Limpieza y Mensajería en Oficina Central, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010”.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1º Declarar Desierta la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-04/2010, “Suministro de Servicios para Contratar Recurso Humano Seleccionado por CEPA, para proporcionar Servicios de Limpieza y Mensajería en Oficina Central, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010”.

- 2° Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para promover oportunamente, por segunda vez la Licitación “Suministro de Servicios para Contratar Recurso Humano Seleccionado por CEPA, para proporcionar Servicios de Limpieza y Mensajería en Oficina Central, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010” y aprobar las Bases de Licitación.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ADM. FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar el Concurso “Asesoría en Materia de Seguros para el Ejercicio Fiscal 2010, para CEPA y FENADESAL”.

=====

DECIMOSEGUNDO:

Mediante el punto Décimo del Acta número 2250, de fecha 6 de octubre del presente año, Junta Directiva, autorizó a la Administración para que promoviera el Concurso “Asesoría en Materia de Seguros para el Ejercicio Fiscal 2010, para CEPA y FENADESAL”, así como autorizó la Comisión de Evaluación de Ofertas integrada de la siguiente manera: Licenciado Roberto Arrazattee-Jefe Seguro de Daños, Licenciada Sonia de Rodríguez-Jefe Seguro de Personas, Licenciado Julio Ascencio-Analista Financiero, quien sustituye al Señor Pedro Melgar, originalmente nombrado por el Presidente y que se sustituyó por estar incapacitado de salud, Licenciado Mauricio Herrera-Solicitante del Servicio y Licenciada Dinora Navas-Asesora Legal.

Con fecha 14 de octubre de 2009, se envió las invitaciones a las empresas Corredoras de Seguros siguientes:

- Reunión Aseguradora Salvadoreña, S.A. de C.V. (RAS)
- Multiriesgos, S.A. de C.V.
- Servicios Técnicos en Seguros, S.A. de C.V. (SETESSA)
- Tecniseguros, S.A. de C.V.
- Aurisa, S.A. de C.V.

Asimismo el 15 de octubre del corriente año, se publicó en los periódicos de mayor circulación el Aviso de Concurso, siendo las empresas que compraron las Bases del Concurso las siguientes:

- Reunión Aseguradora Salvadoreña, S.A. de C.V. (RAS)
- Multiriesgos, S.A. de C.V.
- Servicios Técnicos en Seguros, S.A. de C.V. (SETESSA)
- Tecniseguros, S.A. de C.V.
- Aurisa, S.A. de C.V.

En nota de fecha 19 de octubre de 2009, la empresa Tecniseguros, S.A. de C.V., realizó consulta sobre las Bases del Concurso, la cual fue aclarada a través de Nota Ref. GAF-328/2009, la cual fue enviada a todas las empresas que compraron Bases del Concurso.

El veintitrés de octubre de 2009, fecha de presentación de Ofertas, únicamente se recibieron las ofertas de las empresas siguientes:

- Reunión Aseguradora Salvadoreña, S.A. de C.V. (RAS)
- Multiriesgos, S.A. de C.V.
- Servicios Técnicos en Seguros, S.A. de C.V. (SETESSA)
- Tecniseguros, S.A. de C.V.

A continuación se presentan los resultados de la evaluación:

1. REVISIÓN DEL EXPEDIENTE

De acuerdo a lo establecido en el numeral 6 de las Bases del Concurso, se procedió a revisar el contenido del expediente con la finalidad de verificar la existencia de toda la documentación requerida, obteniéndose los siguientes resultados:

ÍTEM	EVALUACIÓN	CUMPLIMIENTO			
		SETESSA	TECNISEGUROS	MULTIRIESGOS	RAS
	DOCUMENTOS LEGALES				
1	Autorización o autorizaciones de la Superintendencia del Sistema Financiero que lo faculta como Intermediario de Seguro para el período 2009.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros (CNR).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el mencionado Registro (si hubiere).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Matrícula de Empresa y Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o Constancia extendida por el Registro antes citado de que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación, o primera vez según sea el caso.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Credencial del Representante Legal vigente u otro documento que lo acredite como tal, o Testimonio de la Escritura Pública del Apoderado, documentos debidamente inscritos en dicho Registro.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Nómina de Accionistas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	Certificación del Punto de Acta, en donde se eligió la Junta Directiva vigente de la empresa Ofertante, debidamente inscrita en el referido Registro, o si fuere el caso, Constancia explicando lo dispuesto en el Art. 265 del Código de Comercio.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	Documento Único de Identidad (DUI), NIT, Pasaporte o Carné de Residente del Representante Legal de la Sociedad, documentos que deben estar vigentes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA NIT DEL REPR. LEGAL
9	NIT del Ofertante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	Nómina de la Junta Directiva	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	Respaldo de compañías internacionales	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

13	Solvencia vigente Tributaria	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	Solvencia del ISSS, incluyendo la de la Unidad de Pensiones	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	FALTA SOLVENCIA PENSIONES
15	Solvencia de las AFP's (CONFÍA y CRECER)	CUMPLE	CUMPLE	FALTA CRECER	CUMPLE
16	Solvencia de Impuestos Municipales de la Alcaldía del domicilio del Ofertante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO LA PRESENTA
	DOCUMENTOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN LEGAL FORMA				
1	Constancia del Depósito de Estados Financieros en el Registro de Comercio	NO LA PRESENTA	NO LA PRESENTA	NO LA PRESENTA	CUMPLE
2	Notas explicativas del Auditor de los Estados Financieros	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Luego de la verificación, se comprobó que las empresas ofertantes: Reunión Aseguradora Salvadoreña, S.A. de C.V. (RAS); Multiriesgos, S.A. de C.V.; Servicios Técnicos en Seguros, S.A. de C.V. (SETESSA); y Tecniseguros, S.A. de C.V.; omitieron la presentación de algunos documentos, los cuales de acuerdo al numeral 6 de las referidas Bases, son de carácter subsanable, concediendo esta Comisión un plazo de un día hábil, contado a partir del día siguiente a la notificación.

El detalle de los documentos a subsanar fue el siguiente:

- a) La oferta de Reunión Aseguradora Salvadoreña, S.A. de C.V. (RAS), no contenía los siguientes documentos: NIT del Representante Legal, Solvencia de la Unidad de Pensiones y la Solvencia de Impuestos Municipales. Mediante Nota Ref.: GAF-336/2009, de fecha 27 de octubre de 2009, se solicitó la subsanación correspondiente, la cual fue presentada en tiempo y forma, el 27 de octubre del corriente año.
- b) La oferta de Multiriesgos, S.A. de C.V., no contenía los siguientes documentos: Solvencia de AFP CRECER y Constancia del Depósito de Estados Financieros en el Registro de Comercio. Mediante Nota Ref.: GAF-338/2009, de fecha 27 de octubre de 2009, se solicitó la subsanación correspondiente, la cual fue presentada en tiempo y forma, el 28 de octubre del corriente año.
- c) La oferta de Servicios Técnicos en Seguros, S.A. de C.V. (SETESSA), no contenía el siguiente documento: Constancia del Depósito de Estados Financieros en el Registro de Comercio. Mediante Nota Ref.: GAF-339/2009, de fecha 27 de octubre de 2009, se solicitó la subsanación correspondiente, la cual fue presentada en tiempo y forma, el 28 de octubre del corriente año.
- d) La oferta de Tecniseguros, S.A. de C.V., no contenía el siguiente documento: Constancia del Depósito de Estados Financieros en el Registro de Comercio. Mediante Nota Ref.: GAF-337/2009, de fecha 27 de octubre de 2009, se solicitó la subsanación correspondiente, la cual fue presentada en tiempo y forma, el 28 de octubre del corriente año.

2. EVALUACIÓN FINANCIERA

2.1 Documentos Financieros

De acuerdo al numeral 8 de las Bases del Concurso, las empresas deberán presentar:

Fotocopia certificada por Notario de los Estados Financieros, según se muestra a continuación:

- a.1 Balance General del Ejercicio Fiscal 2008.
- a.2 Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2008.

Estos documentos se presentarán auditados por una persona natural o jurídica autorizada por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.

- a.3 Notas Explicativas a los Estados Financieros.
- a.4 Dictamen Financiero del Auditor Independiente

De acuerdo al análisis realizado, las empresas participantes: Reunión Aseguradora Salvadoreña, S.A. de C.V. (RAS); Multiriesgos, S.A. de C.V.; Servicios Técnicos en Seguros, S.A. de C.V. (SETESSA); y Tecniseguros, S.A. de C.V., cumplen con la presentación de la documentación financiera solicitada en las Bases del Concurso.

2.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

Se procedió a realizar la evaluación de la capacidad financiera de las cuatro empresas participantes, conforme a lo solicitado en el numeral 8 de las Bases, obteniéndose los siguientes resultados:

Razones Financieras	Requerimientos Mínimos	Reunión Aseguradora Salvadoreña, S.A. de C.V.	Multiriesgos, S.A. de C.V.	Servicios Técnicos en Seguros, S.A. de C.V.	Tecniseguros, S.A. de C.V.
A) Liquidez General	0.70 o más	2.69	1.81	2.41	3.06
B) Endeudamiento a Corto Plazo	250% o menos	19.89%	31.26%	57.54%	37.02%

De lo anterior, se concluye que las cuatro empresas ofertantes cumplen con la evaluación financiera y presentaron toda la documentación solicitada, por lo que las empresas: Reunión Aseguradora Salvadoreña, S.A. de C.V. (RAS); Multiriesgos, S.A. de C.V.; Servicios Técnicos en Seguros, S.A. de C.V. (SETESSA); y Tecniseguros, S.A. de C.V., pueden continuar en el proceso de Evaluación Técnica de su oferta.

3. EVALUACIÓN TÉCNICA

3.1 Factores de Evaluación

En el numeral 7 de las Bases del Concurso, se señala que los factores a evaluar técnicamente y sus correspondientes puntajes, de acuerdo al anexo 1 y los ofertantes deberán obtener en la Evaluación Técnica un puntaje mínimo de 80 puntos, los resultados de la Evaluación Técnica son los siguientes:

ÍTEM	EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE ASIGNADO			
			SETESSA	TECNISEGUROS	MULTIRIESGOS	RAS
	EXPERIENCIA DEL OFERTANTE: deberá presentar DOS cartas que comprueben que ha prestado el servicio de asesor de seguros para los siguientes tipos de seguro:					
1	- Automotores	6	6	6	6	6
2	- Dinero y Valores	6	6	6	6	6
3	- Edificios e Instalaciones	10	10	10	10	10
4	- Embarcaciones (Pesqueras, de Placer ó Industriales)	10	10	5	0	5
5	- Equipo Electrónico	6	6	6	6	6
6	- Fidelidad	6	6	6	6	6
7	- Responsabilidad Civil	10	10	10	0	10
8	- Rotura de Maquinaria	6	6	0	0	6
9	- Vida-Médico Hospitalario	10	10	10	5	10
	Las Cartas de Referencia deberán contener como mínimo la información siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre y Tipo de Seguros suministrados (Asesoría) • Clase de cobertura • Fecha de inicio y finalización de la asesoría • Grado de satisfacción del cliente • Nombre y firma del emisor • Datos del cliente (sello y dirección, teléfono, fax o correo electrónico). NOTA: Cada carta evaluada por tipo de seguro tendrá una ponderación del 50% C/U: Ejemplo: de un PUNTAJE TOTAL A EVALUAR DE DIEZ PUNTOS (10), una carta válida equivale al 50% del puntaje total (puntaje asignado 5 puntos); dos cartas válidas equivalen al 100% del puntaje total (puntaje asignado 10 puntos)					
10	Constancia de Respaldo o Alianzas con compañías internacionales	6	6	6	6	6
11	Poseer vigente una Póliza de Seguro de Errores u Omisiones por lo menos US \$500,000.00, para hacerle frente a daños y perjuicios patrimoniales ocasionados a la Institución por errores u omisiones en la ejecución de los asesoramientos en materia de seguros, se debe presentar constancia de vigencia.	10	10	10	10	10

12	Copia de la certificación y su respectiva fianza de cumplimiento de contrato otorgada por la Superintendencia del Sistema Financiero.	8	8	8	8	8
	RECURSO HUMANO					
13	- Su personal técnico deberá tener un perfil mínimo de educación superior de 3 años de carrera universitaria.	3	3	3	3	3
14	- Experiencia mínima, 3 años de laborar en empresas de seguros y/o corretaje.	3	3	3	3	3
	Se requiere que presenten el Currículum Vitae de los técnicos en seguros que prestaran los servicios a CEPA para comprobar los aspectos arriba indicados.					
	PUNTAJE TOTAL / OBTENIDO	100	100	89	69	95

3.2 Resultado de la Evaluación Técnica

La empresa Multiriesgos, S.A. de C.V., obtiene 69 puntos en la evaluación de la documentación técnica, no superando el mínimo establecido de 80 puntos. Debido a lo anterior, la empresa Multiriesgos, S.A. de C.V., se considera no elegible para la adjudicación del Concurso.

Las empresas Reunión Aseguradora Salvadoreña, S.A. de C.V. (RAS); Servicios Técnicos en Seguros, S.A. de C.V. (SETESSA); y Tecniseguros, S.A. de C.V., obtienen los puntajes de 95, 100 y 89 puntos respectivamente en la evaluación de la documentación técnica, cumpliendo con el mínimo establecido de 80 puntos o más, razón por la cual se consideran **elegibles para la adjudicación del Concurso.**

4. RESUMEN DE EVALUACIÓN

Ofertante	Legal	Financiero	Técnico
Reunión Aseguradora Salvadoreña, S.A. de C.V. (RAS)	Cumple	Cumple	Cumple
Multiriesgos, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	No cumple
Servicios Técnicos en Seguros, S.A. de C.V. (SETESSA)	Cumple	Cumple	Cumple
Tecniseguros, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple

5. ADJUDICACIÓN

De acuerdo al numeral 1 de la Sección II DE LA ADJUDICACIÓN, el Concurso de “Asesoría en Materia de Seguros para el Ejercicio Fiscal 2010, para CEPA y FENADESAL”, se adjudicará a la empresa que cumpla con los requisitos legales y financieros y que obtenga el puntaje técnico más alto, considerando que para la parte técnica el puntaje mínimo a obtener es de 80.

En ese sentido, la empresa que obtiene el puntaje más alto en la Evaluación Técnica y que cumple con los Requisitos Legales y Financieros establecidos en las Bases del Concurso, es la empresa Servicios Técnicos en Seguros, S.A. de C.V. (SETESSA).

6. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Adjudicar el Concurso “Asesoría en Materia de Seguro para el Ejercicio Fiscal 2010, para CEPA y FENADESAL”, a la empresa Servicios Técnicos en Seguros, S.A. de C.V. (SETESSA), para el período comprendido del uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diez, y se firme el contrato correspondiente a cero costos para esta Comisión, ya que éstos servicios no comprometen fondos públicos y no están comprendidos en lo que establece el literal b) del Artículo 2 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Por lo antes expuesto, lo establecido en el numeral 1 de la Sección II DE LA ADJUDICACIÓN de las Bases del Concurso y la evaluación realizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la adjudicación del Concurso “Asesoría en Materia de Seguros para el Ejercicio Fiscal 2010, para CEPA y FENADESAL”, a la empresa Servicios Técnicos en Seguros, S.A. de C.V. (SETESSA), para que funja como corredor de seguros por el período comprendido del uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diez, prorrogable a opción de CEPA por períodos anuales o el que CEPA determine, previo acuerdo por escrito de ambas partes.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar el contrato correspondiente a cero costos para esta Comisión, ya que estos servicios no comprometen fondos públicos y no están comprendidos en lo que establece el literal b) del Artículo 2 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

UACI
PROYECTO LA UNION
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

GERENCIA ADM. FINANCIERA
GERENCIA LEGAL

VARIOS

=====

DECIMOTERCERO:

Al final de la sesión se trató el Punto Varios:

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-36/2009, “SUMINISTRO DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA FABRICACIÓN DE UTENSILIOS Y APAREJOS, PARA EL PUERTO DE LA UNIÓN” y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Por medio de Memorando PLU-225/2009, del 27 de octubre de 2009, la Directora del Proyecto del Puerto de La Unión, Ingeniera Yicisi Rodríguez, expresa que siguiendo las instrucciones de la Administración Superior, en el sentido de que el Puerto La Unión, inicie operaciones a partir del próximo año, y como parte del Plan de Contingencia para la operación del Puerto, es necesario adquirir los materiales y accesorios para la fabricación de aperos o aparejos, necesarios para las operaciones de estiba y desestiba de carga; así como, para las operaciones de atraque y desatraque de buques en el Puerto de La Unión.

Por lo anterior, la Dirección del Proyecto de La Unión, solicitó al Departamento de Compras/UACI, que se gestione la contratación de una persona natural, jurídica, y/o Unión de Ofertantes, nacional y/o extranjera, para que suministre, materiales y accesorios para la fabricación de utensilios y aparejos, para el Puerto La Unión; los cuales servirán para la fabricación de estobos y extensiones (ambos en varias medidas), y sogas para amarre de buques y remolcadores a muelles. Proyecto que por el monto estimado debe adquirirse mediante una Licitación Pública por Invitación, de conformidad al literal b) del Art. 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y de acuerdo al Art. 66 de la misma Ley, que establece que deberá elaborarse una lista corta de ofertantes, a los que se invitará públicamente a participar con el fin de asegurar precios competitivos.

En ese sentido, se propone conformar dicha lista con las siguientes empresas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

- 1) Quimaqui, S.A. de C.V.
- 2) Maquinaria y Seguridad Industrial, S.A. de C.V.
- 3) T. C. M. Internacional, S.A. de C.V.
- 4) Construmarket, S.A. de C.V.
- 5) P&V Inversiones, S.A. de C.V.

Dejando abierta la invitación para todas aquellas personas naturales, jurídicas, y/o Unión de Ofertantes, nacionales y/o extranjeras que deseen participar en la misma.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-36/2009, “SUMINISTRO DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA FABRICACIÓN DE UTENSILIOS Y APAREJOS, PARA EL PUERTO DE LA UNIÓN”; y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar la Lista Corta conformada por las siguientes empresas:
 - 1) Quimaqui S.A. de C.V.
 - 2) Maquinaria y Seguridad Industrial, S.A. de C.V.
 - 3) T. C. M. Internacional, S.A. de C.V.
 - 4) Construmarket, S.A. de C.V.
 - 5) P&V Inversiones, S.A. de C.V.

Dejando abierta la invitación para todas aquellas personas naturales, jurídicas, y/o Unión de Ofertantes, nacionales y/o extranjeras que deseen participar en la misma.
- 3° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Se hace constar que el Director Ingeniero Napoleón Guerrero, no concurrió con su voto favorable en el presente acuerdo.

No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciocho horas con cincuenta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

Licenciado Nelson García, Presidente en Funciones

Los Directores Propietarios:

Licenciado Carlo Giovanni Berti Lungo, por el Ramo de Economía
Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda
Coronel Jaime Leonardo Parada González, por el Ramo de la Defensa Nacional
Ingeniero Napoleón Guerrero, por el Sector Privado

Los Directores Suplentes:

Licenciado Ronny Rodríguez, actuando como Propietario por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado Roberto Alonso Turcios, por el Ramo de Hacienda

Acta 2254 3 de noviembre de 2009

Capitán de Navío Guillermo Jiménez Vásquez, por el Ramo de la Defensa Nacional

También estuvo presente el arquitecto Roberto Bará, como Gerente General y el Doctor Porfirio Díaz Fuentes, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

Los Directores: Licenciada Vilma de Calderón, Ingeniero Jorge Daboub y Licenciado José Miguel Carbonell, se disculparon.